

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
6069/2023	La Junta de Gobierno Local	05/12/2023

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

16.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 6069/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN E INTEGRACIÓN EN ADICCIONES Y OTRAS CONDUCTAS (PATIM) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “COLABORACIÓN PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL” CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 12.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación para la intervención e integración en adicciones y otras conductas (PATIM) ha elaborado el proyecto denominado “Colaboración para la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2023, que tiene como objetivo general aumentar las posibilidades efectivas de integración sociolaboral de las personas destinatarias del proyecto consideradas de muy difícil empleabilidad o inempleables reforzando la necesidad de cambio e intensificando el acompañamiento personal.

Asimismo, el proyecto persigue como objetivos específicos fomentar el control de su imagen personal, consolidando habilidades personales que favorezcan el buen desarrollo de la persona en la sociedad y el desarrollo de una vida satisfactoria; promocionar hábitos positivos de salud, posibilitando el manejo de los factores del autocuidado; dar cobertura a las necesidades sociales básicas y promocionar los mecanismos adecuados para la gestión social; proporcionar recursos formativos y educativos básicos que consoliden competencias clave; facilitar la adquisición de las estrategias necesarias para el cambio y solución de conflictos, reconociendo de forma manifiesta la importancia de desarrollar sus habilidades y capacidades para su integración sociolaboral; fomentar el autoconocimiento y la adquisición de habilidades personales y sociales que favorezcan el buen desarrollo de la persona en la sociedad.

Las personas destinatarias de este proyecto son: personas con diagnóstico de atención provenientes de la Vivienda de Inserción (mujeres), de la Vivienda de inserción (hombres) y del Centro de día, así como las provenientes de la Agencia de colocación y personas especialmente vulnerables incluidas en otros colectivos de exclusión (ex-reclusos, mujeres mayores de 45-50 años, jóvenes especialmente conflictivos, personas con VIH /SIDA...). Todas ellas responden al perfil de muy difícil empleabilidad o inempleables, siendo el número de personas participantes variable, atendiendo a la demanda, pero entre 25 a 30 personas.

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0871 Fecha: 05/12/2023



El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2023, asciende a 87.851,21 euros y se financiará con las siguientes aportaciones: 12.000,00 euros del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, 5.106,21 euros de la Conselleria de Polítiques Inclusives, 65.745 euros de la Conselleria de Sanidad y los restantes 5.000,00 euros con fondos propios de la Asociación.

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Asociación para la intervención e integración en adicciones y otras conductas (PATIM), en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 31 de agosto de 2023, se redacta un convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 12.000,00 euros destinada a cubrir los gastos ocasionados por los costes del personal (liquidado a percibir de las nóminas, seguridad social e IRPF) de un monitor/a de actividades/educador/a por cuenta ajena (90% de la jornada) de enero a diciembre 2023; los gastos de alquiler de local y gastos de materiales para la realización de actividades (material fungible, papelería e informático), todos ellos considerados gastos directos y derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En fecha 31 de octubre de 2023, el adjunto de Sección, jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales, informa favorablemente la concesión de la citada subvención a favor de la Asociación para financiar este proyecto, cuya metodología a emplear por la entidad en la ejecución del proyecto a financiar es una intervención individualizada y personalizada que se compagina con actividades grupales a través de talleres específicos. Se procede de común acuerdo a establecer un itinerario personal intensivo, adaptado a su entorno social de referencia y situación personal. En todo el proceso se contempla el acompañamiento con el objeto de que la persona participante se sienta parte del mismo, con la realización de tutorías individualizadas y grupales. Se desarrollan técnicas grupales, adaptándolas y recreándolas de acuerdo a las circunstancias, características, y situación concreta de cada grupo y en cada momento. Los talleres grupales son modulares para adaptar esta intervención a los/las usuarios/as que vayan a incluir en los grupos, pudiendo impartir el Taller completo o los Módulos que los profesionales consideren adecuados en función del diagnóstico e itinerario de inserción de la persona. Para alcanzar los objetivos propuestos en cada actividad grupal utilizarán técnicas expositivas e informativas con participación activa, tales como Role Playing, Modelado, Técnicas de autocontrol, Retroalimentación. Trabajarán sobre la motivación y la actitud con la que la persona llega al servicio para conseguir mayor estabilidad, trabajando: El desánimo y la apatía, actitudes solidarias, trabajo en equipo. Logrando una motivación hacia una búsqueda activa y diversa de recursos, y en la de las actividades previstas, donde pueda discernir que entra en sus posibilidades, valorando no sólo la inmediatez sino las dificultades que tiene que superar para conseguir los objetivos marcados, facilitando la puesta en funcionamiento de las habilidades necesarias, planificando de manera temporalizada y organizada y potenciando la autonomía personal.

El informe técnico pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto. Asimismo señala que para el desarrollo del proyecto, la entidad dispone de los medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario), con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Obran en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

La singularidad del proyecto radica en la realización de itinerarios personalizados de información, formación, orientación, asesoramiento, seguimiento, búsqueda activa de empleo, autoempleo y mediación laboral, que se dirige –por primera vez– únicamente a personas de muy difícil empleabilidad e introduce también a aquellas personas a las que se viene denominando como inempleables.

Obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por la Coordinadora General

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0871 Fecha: 05/12/2023



del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.c) y 29.1.b de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a los artículos 2, 7.1, y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3 y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985 y en el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones de dicho órgano en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 4 de diciembre de 2023, **se acuerda:**

PRIMERA.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación para la intervención e Integración en adicciones y otras conductas (PATIM), con CIF G-12076998, para la ejecución del proyecto “Colaboración para la inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social” durante el año 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención cifrada en 12.000,00 euros.

SEGUNDA.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23104-48908 del Presupuesto Municipal de 2023.

TERCERA.- Reconocer la obligación por importe de 12.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación para la intervención e Integración en adicciones y otras conductas (PATIM), en concepto de pago anticipado.

CUARTA.- Abonar el importe de 12.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación para la intervención e Integración en adicciones y otras conductas (PATIM), en concepto de pago anticipado.

QUINTA.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiéndose que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2023-0871 Fecha: 05/12/2023

